



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2011-A/MDP

Pangoa, 07 de enero de 2011

VISTO:

El Expediente Técnico de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 981 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CUBANTIA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN**", por el monto de **S/. 119,483.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a ejecutarse en la comunidad de **CUBANTÍA**;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas - PRC del Plan Integral de Reparaciones - PIR, creado mediante Ley N° 28592, la comunidad arriba citada ha sido seleccionada como beneficiaria de citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Presidente del Consejo de Ministros.

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM asigna a cada comunidad beneficiaria del PRC hasta la suma de S/. 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, según el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, la acción del Estado en materia de reparaciones se basa en la acción concurrente y expresa del conjunto de las instituciones del Estado, orientadas a impulsar programas de reparación que permitan que las víctimas del proceso de violencia logren la restitución de sus derechos violados durante el conflicto armado interno; y se guía por la Ley, su Reglamento, así como por lo establecido por la CMAN;

Que, la Constitución Política del Perú y el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 981 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CUBANTIA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN**", por el monto de **S/. 119,483.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES y 00/100 NUEVOS SOLES)**.

SEGUNDO.- APROBAR en calidad de co-financiamiento de obra citada en el artículo primero la suma de **S/. 19,483.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES y 00/100 NUEVOS SOLES)**, estableciendo el área de presupuesto la partida con la que se atenderá.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

